



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA V

DON CARLOS TERCERO

la Granja de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Cerdeña, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen, &c. A vos las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, y principalmente las de Capas de Partido del Distrito de esta nuestra Real Chancilleria, y a los Escriuanos de los Pueblos, a quienes toca la practica de diligencias, que se executan, y a cada uno de vos en vuestro Lugar, y Territorio, la

Chancillèr mayor

Registrada.

Com. Rad

Don Joachin Gutierrez
de Celis.

Don Pedro Alexandro
de Martos.

Pedro

Sin derechos de Oficio.



de las dos Justicias de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen, &c. A vos las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, y principalmente las de Capas de Partido del Distrito de esta nuestra Real Chancilleria, y a los Escriuanos de los Pueblos, a quienes toca la practica de diligencias, que se executan, y a cada uno de vos en vuestro Lugar, y Territorio, la

